

18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil.
- A.2. Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.
- A.3. Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.
- A.4. Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.
- A.5. Desarrollo de actuaciones en materia de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género.
- A.6. Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil y programas europeos de Voluntariado Juvenil.
- A.7. Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y Corresponsalías Juveniles.
- A.8. Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre.
- A.9. Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.
- A.10. Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

- A.1. Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil.
Artículos 4, 13, 22, 23, 25, 26, 52 bis y 56 de la Ley 12/2007.
- A.2. Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.
Artículos 4, 22, 23, 25, 26, 52 bis y 56 de la Ley 12/2007.
- A.3. Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.
Artículos 13, 52 bis y 56 de la Ley 12/2007.
- A.4. Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.
Artículos 13, 52 bis y 56 de la Ley 12/2007.
- A.5. Desarrollo de actuaciones en materia de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género.
Artículos 4, 5, 9, 22, 23, 25, 43, 46, 48, 50 ter, 52 bis, 54 y 56 de la Ley 12/2007.

Artículos 4 y 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

OE 4, Eje V, Línea 5.A. del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

A.6. Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil y programas europeos de Voluntariado Juvenil.

Artículos 4, 52 bis y 56 de la Ley 12/2007.

A.7. Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y Corresponsalías Juveniles.

Artículos 4, 9, 43, 52 bis, 56 y 57 de la Ley 12/2007.

Artículo 4 de la Ley 13/2007.

A.8. Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre.

Artículos 4, 9, 43, 52 bis, 56 y 57 de la Ley 12/2007.

Artículo 4 de la Ley 13/2007.

A.9. Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.

Artículos 43, 46 y 52 bis de la Ley 12/2007.

Artículos 4, 8 y 29 bis de la Ley 13/2007.

OE 3, Eje III, Línea 3.A. y OE 4, Eje V, Línea 5.A. del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

A.10. Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven.

Artículos 4, 52 bis y 56 de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

A.1. Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil: se incentivará la paridad de género entre quienes presenten los proyectos, y el desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de género. Asimismo se fomentará la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza, con la finalidad de reducir la brecha de género existente. Se efectuará un seguimiento estratégico cuatrienal y operativo anual diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto, con la finalidad de reducir la brecha de género detectada, en cuanto a menor número de empresas creadas por personas jóvenes mujeres en ejercicios anteriores.

A.2. Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil: medidas orientadas a personas jóvenes ocupadas y desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, y al impulso de las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, especialmente entre los colectivos más vulnerables, promoviendo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Se efectuará un seguimiento estratégico cuatrienal, y operativo anual diferenciado por sexo.

A.3. Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud. Las bases contemplan criterios de valoración relativos al grado de

consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, priorizándose el que se contemple la participación directa y representación equilibrada de género.

A.4. Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, priorizando el que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de la actividad propuesta, así como la participación directa y representación equilibrada de género. Ello se articula mediante la inclusión de criterios de valoración preferente para la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes y la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

A.5. Desarrollo de actuaciones en materia de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género. Se encuadrarán preferentemente en el área de igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad, y consistirán en actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas, a través de los diferentes canales de comunicación. Se realizará un seguimiento desagregado por sexo de las personas jóvenes participantes.

A.6. Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil y programas europeos de Voluntariado Juvenil, promoviendo una participación paritaria y desde la perspectiva de la igualdad de género, dada la gran demanda de estas actividades, entre las que merece destacar las del ámbito medioambiental. En programas europeos de Voluntariado Juvenil, la participación de los jóvenes y de las organizaciones se orienta a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, desde la perspectiva de la igualdad de género.

A.7. Información y asesoramiento a personas jóvenes a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y Corresponsalías Juveniles. A través de diferentes canales, adaptados a las demandas de la población joven andaluza, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género. Se efectuará un seguimiento del número de corresponsales juveniles acreditados, desagregados por sexo, para favorecer el voluntariado informativo juvenil desde la perspectiva de la igualdad de género.

A.8. Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad. Se efectuará un seguimiento del número de certificados formativos expedidos, con desagregación por sexo.

A.9. Programa anual de Actividades del IAJ, encuadradas en el área de "Hábitos saludables y Salud mental", a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía en materia de salud mental y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre salud sexual, con programas como el Forma Joven.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICs, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

A.10. Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven. Información y difusión que faciliten el acceso de todas las personas jóvenes al citado carné, y a las prestaciones ofertadas por las entidades adheridas a dicho programa, teniendo en cuenta el principio de efectiva igualdad entre hombres y mujeres en la prestación de este servicio público.

18.51 AGENCIA DE SEVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implantar el protocolo andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en los diferentes recursos de la Red.

A.2. Desarrollar diferentes funcionalidades en SIPASDA (Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones) para la implantación del Protocolo de Violencia de Género.

A.3. Desarrollar acciones formativas a los y las profesionales de la Red Pública de Atención de las Adicciones en Andalucía, centradas en el Enfoque integrado de Género e Igualdad.

A.4. Desarrollar acciones formativas a los y las profesionales de la Red Pública de Atención de las Adicciones en Andalucía, centradas en la formación en el Protocolo de Violencia de Género.

A.5. Incrementar las plazas en recursos residenciales para mujeres con problemas de adicciones.

A.6. Adaptar los recursos a las necesidades de las mujeres con problemas de adicciones y especialmente para las que sufren violencia de género.

A.7. Acción formativa “Enfoque integrado de género e igualdad”.

A.8. Negociación del II Plan de Igualdad de la ASSDA.

A.9. Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género.

A.10. Jornadas de sensibilización sobre la violencia de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

En el ámbito de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

- Con la A.1, A.5, A.6 y A.8, se da cumplimiento al art. 43 “Igualdad en las Políticas Sociales”.
- Con la A.2, se da cumplimiento al art. 10 “Estadísticas e Investigación con perspectiva de género”.
- Con la A.3, A.4, A.7, A.9 y A.10 se da cumplimiento al art. 9 bis “Capacitación del personal al servicio de las Administraciones Públicas”.
- Con la A.8 se da cumplimiento al art. 32 “Planes de igualdad en el empleo en la Administración Pública”.